



1-2

1/5

**Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"**

NOTA N° 30 /2019

Asunción, 08 de mayo de 2019.

Señor Presidente:

Nos dirigimos a VV.EE. y por su digno intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Senadores, a los efectos de presentar el Proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE PIDE INFORME A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PODER JUDICIAL"** de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional. -

En espera a conseguir el acompañamiento de éste cuerpo colegiado para la aprobación del referido pedido de informe, adjunto a la presentación la exposición de motivos que fundamenta el pedido y el proyecto de resolución, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente con la más alta y distinguida consideración. -

Gilberto Apuril
Senador de la Nación

Patrick Kemper T.
Senador de la Nación



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Silvia A. Delvalle M.
Encargada de la Dirección Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores



Arnaldo M. Duré
H. Cámara de Senadores

Al Excelentísimo
Silvio Adalberto Ovelar Benítez, Presidente
Honorable Cámara de Senadores

E. _____ S. _____ D. _____



4

Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN....

"QUE PIDE INFORME A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PODER JUDICIAL"

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar informe a la Corte Suprema de Justicia – Poder Judicial, respecto a los siguientes puntos:

- a) Nómina integra de funcionarios y/o profesionales de blanco (permanentes y contratados) y comisionados a la C.S.J. / Poder Judicial y/o a otras instituciones que posee la institución, detallando antigüedad, salario, gastos de representación, bonificación, viáticos, profesión, horario de jornada, días de jornadas laborales que cada profesional cumple.
- b) Nómina integra de funcionarios y/o profesionales de blanco (permanentes y contratados) y comisionados a la C.S.J. / Poder Judicial, detallando que funciones cumple dentro de la institución.
- c) Informe pormenorizado si la C.S.J. / Poder Judicial posee seguro médico privado para funcionarios (permanentes y contratados) y comisionados a la institución, detallando el monto que se abona por dicho servicio por funcionario y en su totalidad, tipo de plan de cobertura y la antigüedad de años respecto al servicio contratado a la fecha.
- d) Informe pormenorizado si la C.S.J. / Poder Judicial posee seguro odontológico para funcionarios (permanentes y contratados) y comisionados a la institución, detallando el monto que se abona por dicho servicio por funcionario y en su totalidad, tipo de plan de cobertura y la antigüedad de años respecto al servicio contratado a la fecha.
- e) Informe pormenorizado si la C.S.J. / Poder Judicial posee alguna Dirección Médica o Enfermería dentro de la Institución y detallar los funcionarios que se encuentren cumpliendo funciones dentro de


Patrick Kemper Thiede
Senador de la Nación


Gilberto Apuril Santiviago
Senador de la Nación



5

Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"

ella, el horario de jornada laboral, salario, antigüedad, profesión y funciones.

Artículo 2º.- Se deberá remitir los informes solicitados en el Art. 1º de la presente resolución en formato digital e impreso. -

Artículo 3º.- Establecer un plazo de 15 (quince) días para remitir los informes solicitados a esta Honorable Cámara de Senadores, de conformidad lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 4º.- Comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar. -



Gilberto Apuril
Senador de la Nación



Patrick Kemper T.
Senador de la Nación



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 192 de nuestra Constitución Nacional, establece la facultad a las Cámaras a solicitar a los demás poderes del Estado, a los entes autónomos, autárquicos y descentralizados, y a los funcionarios públicos, los informes sobre asuntos de interés público que estimen necesario, exceptuando la actividad jurisdiccional. Tal es el caso que motiva el presente proyecto de resolución "QUE PIDE INFORME A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PODER JUDICIAL". -

El presente pedido se sustenta en atención a que tras varias denuncias hechas por la ciudadanía y medios de comunicación de amplio conocimiento que actualmente nos encontramos con falta de profesionales de blanco en distintas regiones del país, por lo que es necesario ejercer un control de estos, en cuanto a su desempeño y su distribución en distintos sectores, razón por la cual es necesaria su correcta distribución en todo el país, tomando tan solo como puntos de referencia algunos casos como el del Hospital San Juan Bautista (Misiones), en donde se cuenta con servicio de urgencias las 24 horas. Sin embargo, un médico tiene que hacer guardia en urgencia y en clínica médica a la vez.

Asi mismo, traemos a colación el caso de una localidad del Departamento de Paraguari que cuenta con un puesto de salud, pero no se realizan atenciones porque carece de profesionales de blanco. Los pobladores deben peregrinar 70 kilómetros hasta Caapucú para llegar al dispensario médico más cercano.

Otro grave inconveniente se da en Nanawa, (fronteriza con Argentina) que cuenta con una población de 7.000 habitantes y sufren la falta de un hospital materno-infantil, en donde cuentan con una infraestructura edilicia para equiparlo y sustentarlo pero faltan cuatro médicos más y cuatro licenciadas en enfermería, para poder dar una atención de 24 horas y así las mujeres compatriotas puedan dar a luz a sus hijos en territorio paraguayo y no trasladarse hasta Clorinda, donde son inscriptos como argentinos.

Estos son solo algunos datos que denotan la realidad en cuanto a Salud Pública dentro del territorio de la República del Paraguay, donde no se cuenta con médicos que puedan brindar una asistencia primaria, lo cual causa una preocupación de interés Nacional, teniendo en cuenta que la falta de este recurso humano genera una transgresión al Derecho a la Salud tal como lo establecen los Artículos N° 68 y 69 de nuestra Constitución Nacional por el cual el Estado debe de proteger y promover la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad.

Patrick Kemper Thiede
Senador de la Nación

Gilberto Apuril Santiviago
Senador de la Nación



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores
"Bancada Partido Político Hagamos"

Sin otro particular, le saludamos con la consideración más distinguida.

Gilberto Apuril
Senador de la Nación

Patrick Kemper T.
Senador de la Nación